



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COTUTELA CONDUCTENTE A DOBLE GRADO, ALUMNOS UC Y ALUMNOS EXTERNOS

### I. CONCEPTOS

**La Cotutela de Tesis de Doctorado conducente a doble grado**, ofrece al alumno la posibilidad de obtener el grado de doctor en la universidad de procedencia y en la universidad anfitriona bajo la co-dirección de dos directores de tesis y realizando una parte importante de investigación doctoral presencialmente en la universidad anfitriona. Previamente se debe acordar y firmar un convenio específico de cotutela conducente a doble grado, donde se explicitan las condiciones de la realización de esta actividad. La cotutela puede iniciarse una vez que el alumno cuente con su examen de candidatura aprobado **y la estadía en la universidad anfitriona solamente puede realizarse una vez que el convenio se encuentre firmado**. El alumno debe cumplir los requisitos de ingreso y de estudios doctorales de ambas instituciones y al graduarse recibe dos títulos y dos diplomas.

En el proceso de elaboración y firma del convenio específico de cotutela/doble grado interactúan diversos actores. Dependiendo de cada convenio, este proceso puede ser iterativo. La primera revisión del borrador por parte de la Dirección de Relaciones Internacionales, la Dirección de Doctorado, la Dirección de Transferencia y Desarrollo y la Dirección Jurídica toma aproximadamente 3 meses, mientras que la duración del proceso entero hasta la firma será sujeta a los tiempos de respuesta de los programas participantes, la complejidad del convenio y las negociaciones relacionadas. Considerando lo anterior, se aconseja evaluar la posibilidad de realizar una cotutela lo antes posible, y tramitar el convenio entre el primer y segundo año del doctorado.

### II. PRINCIPIOS

Los Principios que sustentan la realización de cotutelas conducentes a doble grado por los candidatos a doctor son establecido en de la Resolución N°25/04 y en el Reglamento General de Estudios de Doctorado UC.

Cada cotutela de tesis se desarrollará a partir de un acuerdo específico entre dos instituciones e implica una relación de reciprocidad. El acuerdo debe reconocer la validez de la tesis presentada en este contexto.

Las estadías de la cotutela en la universidad de destino solo debieran iniciarse una vez que el convenio específico haya sido firmado por las partes, o se encuentre en finalización del proceso de firma y oficialización.



### III. ROLES Y RESPONSABILIDADES

#### **PROGRAMA**

- Difusión activa de los convenios marco de cotutela conducente a doble grado a los alumnos del programa.
- Orientación de los alumnos que deseen realizar una cotutela en los procedimientos internos (aprobación del Comité de Doctorado).
- Comunicación fluida con la contraparte (universidad anfitriona), con el fin de llegar a consenso con respecto al convenio de cotutela y los términos de la co-dirección (tanto para convenios marco como específicos).
- Revisión del convenio según las observaciones y requerimientos de la Vicerrectoría de Investigación (VRI), Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) y Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ).
- Entregar a la DRI y la VRI la copia del convenio firmado, en el caso de que el Programa gestione la firma final de la contraparte.
- Entregar oportunamente la información a Registros Académicos, para el correspondiente registro e inscripción de alumnos en cotutela (tanto alumnos UC que salen como alumnos extranjeros que ingresan).
- Para los casos de alumnos con beca CONICYT, el programa debe entregar beca de arancel durante el periodo que el alumno se encuentre en la institución extranjera.

#### **ALUMNO DE DOCTORADO:**

- Conocimiento de las normativas y exigencias de realización de la cotutela conducente a doble grado.
- Participación en el proceso de elaboración del convenio junto con el director de tesis, para acordar el plan de trabajo y los compromisos de la cotutela.
- Conocimiento de los términos de cotutela acordados en el convenio (el alumno es uno de los firmantes)
- Planificación y realización informada y oportuna de la cotutela una vez firmado el convenio (alumno es uno de los firmantes).
- Cumplimiento de plazos y de los avances oportunos de la investigación doctoral.
- Realizar todas las gestiones administrativas y académicas para la obtención del grado en la universidad anfitriona.

#### **DIRECCIÓN DE DOCTORADO:**

- Difusión de todos los convenios marco de cotutela de los programas de doctorado UC.
- Orientación de alumnos que expresen interés en realizar una cotutela.
- Revisión de convenios marco y específico.
- Seguimiento de las cotutelas.

#### **DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES:**



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- Entrega del convenio modelo al programa.
- Gestión interna de la revisión del convenio.
- Verificación de que los comentarios de las revisiones hayan sido correctamente acogidas por parte del programa.
- Gestión y seguimiento a la firma del convenio.
- Envío de documentación firmada (digital) para respaldo:
  - i. Programa
  - ii. Dirección de Doctorado
  - iii. Contraparte
  - iv. Dirección de Asuntos Jurídicos

### IV. PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

1. Luego de que **el Comité de Doctorado del Programa en consulta con la Dirección de Doctorado de la VRI** haya establecido que se cumplen los requisitos, condiciones y estándares de calidad para realizar una cotutela en el extranjero, **el director de tesis UC con su contraparte en la universidad anfitriona** acuerdan las condiciones y términos del convenio específico. Este proceso implica la puesta en conocimiento de los alcances formales del convenio, de los requisitos académicos y de financiamiento.
2. Sin perjuicio de la existencia de un Acuerdo Marco con la Institución de que se trate, en cada caso es necesario suscribir **un acuerdo específico** relativo al alumno, cuyos contenidos mínimos son:
  1. Nombre del alumno, director y co-director, indicando su afiliación
  2. Título/tema de tesis
  3. Duración de la cotutela (definición de tiempos de estadía en cada institución)
  4. Idioma de la tesis
  5. Idioma de la defensa de la tesis
  6. Lugar físico de la defensa
  7. Normas que rigen la defensa de tesis y su evaluación
  8. La composición del Comité de Tesis
  9. Condiciones para la obtención de grado (cumplimiento de requisitos académicos y de graduación en cada institución)
  10. Financiamiento del alumno y apoyos económicos de las universidades, si existen. Se espera que el alumno, en base a la política de reciprocidad, esté liberado de los pagos y aranceles en la universidad anfitriona. Si no es el caso, se debe explicitar cómo se financiará el alumno y de dónde provendrán los fondos.
  11. Seguros de Salud con cobertura completa
  12. Normas sobre propiedad intelectual
  13. Mecanismo de Resolución de Controversias



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

14. Vigencia del convenio

3. **El Jefe del Programa de Doctorado UC** debe enviar por e-mail a la **Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)**, una solicitud de tramitación del convenio de la cotutela/doble grado, adjuntando el borrador para dar inicio a su revisión. Esta Dirección es la encargada de coordinar y gestionar la revisión del convenio. La solicitud debe ser enviada a Angélica Anabalón, Jefa de Proyectos Internacionales, [aanabalon@uc.cl](mailto:aanabalon@uc.cl), con copia a Javiera Alarcón, Asistente de Proyectos Internacionales, [jjalarcon@uc.cl](mailto:jjalarcon@uc.cl).
  - a. Posteriormente a la solicitud de tramitación de convenio, la DRI revisará el documento y lo enviará a revisión de la Dirección de Doctorado (área Aseguramiento de la Calidad) y de la Dirección de Transferencia y Desarrollo de la VRI. Posteriormente será enviado a revisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UC (DAJ).
  - b. Una vez revisado el documento, la DRI envía al Jefe de Programa o académico a cargo el documento con todos los comentarios de la Dirección de Doctorado, DRI y DAJ. Se debe responder a todos los comentarios y enviar el documento modificado a la contraparte para su revisión y aprobación. Esta etapa puede ser iterativa.
  - c. El Programa envía a la DRI el documento en el que haya respondido/ incorporado las observaciones de la revisión previa coordinada por la DRI y con las revisiones de la contraparte para una última revisión y aprobación final del documento. En caso en que el convenio cumpla con los requerimientos, el mismo será visado por las autoridades correspondientes y enviado al programa para inicio de la tramitación final.
  - d. La versión final aprobada del convenio, de acuerdo con las observaciones y comentarios de cada parte revisora, es enviada impresa a la DRI en los ejemplares correspondientes, junto a la carta conductora correspondiente, la que debe ser firmada por el Decano y el profesor coordinador del convenio (director de tesis), para la firma del Rector UC (u otro representante legal) y el representante legal de la contraparte.
  - e. Una vez firmado, la DRI enviará una copia digital del convenio a la VRI (área Aseguramiento de la Calidad), al Programa de Doctorado, a la institución contraparte y a la DAJ para respaldo. Si es el Programa el que reciba el documento final del convenio firmado, éste debe entregar su copia a la DRI y la VRI.

Una vez que el convenio esté firmado y el alumno inicie su estadía de cotutela, el Jefe de Programa debe dar aviso al Departamento de Admisión para el registro de la cotutela conducente a doble grado y la regularización académica.

4. En caso de que el alumno tenga beca de cotutela/doble grado otorgada por CONICYT, el Programa debe tramitar el otorgamiento de una beca de arancel (Beca Facultad) durante



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

el periodo en que el alumno realizará su estadía en el extranjero e informar de esto al Departamento de Matrícula. En caso contrario el alumno quedará con deuda. Esto es debido a que CONICYT paga únicamente el arancel de la institución extranjera (si correspondiera) durante el periodo de la estadía de investigación.

Abril, 2019  
VRI/DRI